



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION NO 0007600 DE 1.9

- 5 NOV. 1996

"Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila Ltda. "COOTRANSCAQUETA LTDA."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1992 y 1618 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1618 a 1996, mediante el cual se dictan unas medidas prestación del servicio público de transporte terrestre pasajeros por carretera.

Que el citado decreto se expidió con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público de transporte a las empresas y cooperativas, que tengan su sede principal en los departamentos afectados por problemas de orden público.

Que con fundamento en el Decreto 1618 de 1996, el representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila Ltda. "COOTRANSCAQUETA LTDA.", mediante radicados Nos. 040014 del 16 de septiembre de 1996 y 048077 del 5 de noviembre del mismo año, solicitó la autorización de las siguientes rutas y horarios:

1.- Puerto Rico - Santafé de Bogotá y viceversa (Vía Florencia - Neiva).

Saliendo de Puerto Rico: 14:00 - 19:30

Saliendo de Santafé de Bogotá: 08:30 - 10:35

Clase de vehículo : Bus y/o buscta

TERMINAL DE TRANSPORTE
COPIA CONTROLADA
Sistema de Gestión de

070
7600

- 5 NOV. 1996

RESOLUCION No. **0007600** DE 1.9 HOJA No.

"Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila Ltda. "COOTRANSCAQUETA LTDA."

-2-

Clase de vehículo : Bus y/o buseta

Nivel del servicio : Corriente

Frecuencia : Diaria

2.- Curillo - Neiva y viceversa (Vía Florencia)

Saliendo de Curillo : 05:30

Saliendo de Neiva : 06:00

Clase de vehículo : Bus y/o buseta

Nivel de servicio : Corriente

Frecuencia : Diaria

3.- Belén de los Andaquíes -Pitalito y viceversa (Vía Florencia)

Saliendo de Belén de los Andaquíes: 07:30

Saliendo de Pitalito : 12:00

Clase de Vehículo : Bus y/o buseta

Nivel de Servicio: Corriente

Frecuencia : Diaria

Que la empresa peticionaria reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1618 del 9 de septiembre de 1996, como son:

- Sede principal en la ciudad de Florencia - Caquetá como consta en el certificado de DANCOOP.

- 5 NOV. 1996

0007600

"Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila Ltda. "COOTRANSCAQUETA LTDA."

-3-

- Las rutas solicitadas abarcan los Departamentos del Caquetá y Huila y el Distrito de Santafé de Bogotá.

- Obra certificación de la Gobernadora del Departamento de Caquetá donde manifiesta que éste departamento fué declarado zona especial de orden público.

Que la empresa Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila Ltda. "COOTRANSCAQUETA LTDA.", posee licencia de funcionamiento vigente, a través del Acto Administrativo No. 066 de agosto 18 de 1993.

- Con respecto al parque automotor, la Asesoría Regional Huila y Caquetá envió la correspondiente relación de los automotores e indicación de los límites de la capacidad transportadora de la siguiente manera:

Bus:

Resolución 030 del 22 de diciembre de 1995.

Capacidad	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
	25	30

Buzeta:

Resolución No.030 del 22 de Diciembre de 1996.

Capacidad	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
	5	6

"Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila Ltda. "COOTRANSCAQUETA LTDA."

-4-

Que con el objeto de verificar el cumplimiento del literal b) del Artículo 2º del Decreto 1618 de 1996, el Despacho tuvo en cuenta que la Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila Ltda. "COOTRANSCAQUETA LTDA.", adjuntó prueba documental de una factura proforma de la clase de vehículo buseta, por quince (15) unidades expedida por la compañía Navitrans calendada con fecha de agosto 1º. De 1996 de la ciudad de Santafé de Bogotá.

Para efectos de asignar la capacidad transportadora necesaria para cubrir las rutas y horarios autorizados, con base en el Decreto ibídem, se procede a efectuar el plan de rodamiento teniendo en cuenta la distancia y los tiempos de recorrido, así:

Ruta No.1 Puerto Rico - Santafé 621 Kms. 14 horas

Vehículos necesarios : 6

Vehículos de reserva : 1

Vehículos Totales : (Bus y/o buseta) : 7

Ruta No. 2 Curillo - Neiva 334 Kms. 8 horas

Vehículos necesarios : 2

Vehículos de reserva : 1

Vehículos totales (Bus y/o buseta) : 3

Ruta No. 3 Belén de los Andaquíes - Pitalito... 483 Kms. 10 horas

Vehículos necesarios : 2

Vehículos de reserva : 1

Vehículos totales (Bus y/o buseta) : 3

"Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila Ltda. "COOTRANSCAQUETA LTDA."

-5-

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila Ltda. "COOTRANSCAQUETA LTDA.", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas y horarios:

Ruta No. 1 Puerto Rico - Santafé de Bogotá y viceversa (Vía Florencia - Neiva).

Saliendo de Puerto Rico : 14:00 - 19:30

Saliendo de Santafé de Bogotá : 08:30 - 10:35

Características del servicio .-

Frecuencia : Diaria

Clase de Vehículo : Bus y/o buseta

Nivel de Servicio: Corriente.

Ruta No. 2 Curillo - Neiva y viceversa (Vía Florencia)

Saliendo de Curillo : 05:30

Saliendo de Neiva : 06:00

Características del servicio.-

Frecuencia : Diaria

- 5 NOV. 1996

0007600

"Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila Ltda. "COOTRANSCAQUETA LTDA."

-6-

Clase de Vehículo : Bus y/o buseta

Nivel de Servicio : Corriente

Ruta No. 3 Belén de los Andaquíes - Pitalito y viceversa (Vía Florencia).

Saliendo de Belén de los Andaquíes : 07:30

Saliendo de Pitalito : 12:00

Características del servicio.-

Frecuencia : Diaria

Clase de Vehículo : Bus y/o buseta

Nivel de servicio : Corriente

ARTICULO SEGUNDO : Para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera en las rutas indicadas en el artículo anterior, se le autoriza a la empresa COOTRANSCAQUETA LTDA. la siguiente capacidad transportadora:

<u>Clase de Vehículo.-</u>	<u>Capacidad Mínima</u>	<u>Capacidad Máxima</u>
Bus y/o buseta	10	13

ARTICULO TERCERO : Notificar al representante legal de la empresa COOTRANSCAQUETA LTDA., el contenido de la presente resolución, según lo dispuesto en los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

5 NOV. 1996

"Por la cual se autorizan rutas y horarios a la empresa Cooperativa de Transportadores del Caquetá y Huila Ltda. "COOTRANSCAQUETA LTDA."

-7-

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Santafé de Bogotá D.C. a los

- 5 NOV. 1996


CARLOS HERNAN LOPEZ GUTIERREZ
Ministro de Transporte

MJ- 0010300 00

/Ma. Elena H.